

2017.15

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA LA M.A. ELINA ELFI CORAL CASTILLA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- La Meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Educación de Calidad", los objetivos 3.1 y 3.2, y estrategias 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.2.1, 3.2.3, 3.5.2, en las que se establecen líneas de acción necesarias para incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018. Y de acuerdo al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, objetivo 2, estrategias 2.3, 2.5, 2.6, se establecen líneas de acción necesarias para "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

2.- La Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de apoyo financiero identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006. Este mecanismo de financiamiento tiene las siguientes características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) la fórmula de asignación considera indicadores de docencia e investigación; y c) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades.

3.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, incluye un monto de **\$717,448,159.00 (Setecientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Mil Ciento Cincuenta Y Nueve Pesos 00/100 M.N.)** en el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECE3) 2015, para cuya asignación se publicaron el día 30 de enero de 2015; en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos** para la operación del citado Fondo.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración



Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015, "LA UNIVERSIDAD"** presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **"Fortalecimiento de los esquemas de apoyo para la formación integral de los estudiantes en la Universidad de Quintana Roo"**.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U067 43801 1 1 23 Universidad de Quintana Roo.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo para impartir educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico; organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística; la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance en su conocimiento y desarrollo.

II.3.- Que la Mtra. Elina Elfi Coral Castilla, en su calidad de Rectora, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de su Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para



la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 26 de su de la referida Ley.

II.4.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado **"Fortalecimiento de los esquemas de apoyo para la formación integral de los estudiantes en la Universidad de Quintana Roo"**, que en términos de los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019 en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA UNIVERSIDAD" para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado **"Fortalecimiento de los esquemas de apoyo para la formación integral de los estudiantes en la Universidad de Quintana Roo"**, que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$3,143,645.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de "LA SEP" con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**;

C).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación**



SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Superior (FECES) 2015, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin.

Para tal efecto, "LA UNIVERSIDAD" ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, deberá presentar el "Proyecto" en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;

E).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al "Proyecto" y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**.

CUARTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA UNIVERSIDAD" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

QUINTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propia Rectora, como responsable del desarrollo y ejecución del "Proyecto" indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.



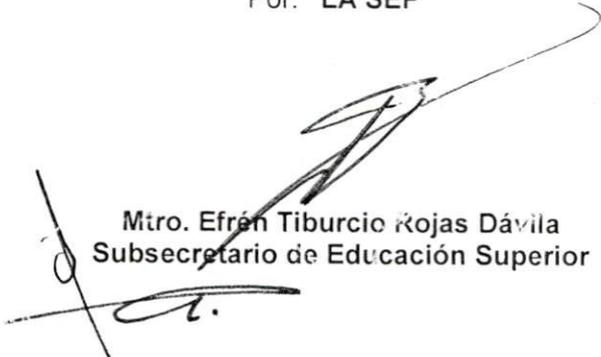
OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

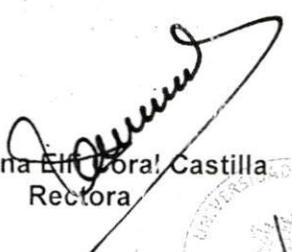
NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

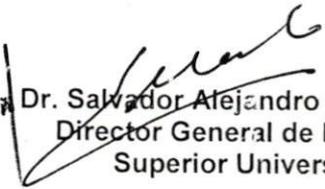
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior


M. A. Elina Elfroral Castilla
Rectora


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria



SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) 2015.

Nombre del proyecto
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo para la formación integral de los estudiantes en la Universidad de Quintana Roo.

Justificación del proyecto
<p>"La formación del estudiantado es parte de la razón de ser de la Universidad de Quintana Roo (UQROO), lo que supone una serie de retos para adecuar las capacidades y recursos institucionales, con el propósito de mantener vigente el perfil de nuestros estudiantes. Ello precisa valorar el comportamiento de la matrícula y el acompañamiento del estudiantado con el objetivo de reforzar la formación integral del estudiantado.</p> <p>El carácter integral de la formación del estudiante conlleva, en primer lugar, establecer un balance entre formación general y especialización; en segundo lugar, el desarrollo de su capacidad emprendedora, creativa y positiva para solucionar problemas, y la capacidad de trabajo en equipo; en tercer lugar, el desarrollo personal integral que es la meta básica de la formación en la UQROO, buscando reforzar las cualidades y características de la persona: superación, valores éticos y morales, e intereses individuales, sin descuidar su compromiso de colaboración grupal.</p> <p>Nuestro modelo educativo se centra en la figura del alumnado, sustentada en la pedagogía que determina la forma particular en la que debe desenvolverse el proceso de enseñanza - aprendizaje, mediante el aprendizaje autónomo, estructura curricular flexible, el profesorado como tutor y asesor del alumno.</p> <p>No obstante los esfuerzos institucionales, durante el desarrollo de las actividades de cada ciclo escolar, se observa en la práctica diaria, que el 8.8% de la matrícula son alumnos con problemas de bajo rendimiento académico, es decir, aquellos alumnos con promedio mínimo de setenta y que presentan una o más materias reprobadas, en gran medida como consecuencia de las deficiencias académicas que vienen arrastrando desde los niveles educativos anteriores. Cabe señalar que, el elemento que contribuye en mayor medida en la deserción escolar, es la tasa de reprobación.</p> <p>En este sentido, la formación de los estudiantes implica el desarrollo pleno y armónico de conocimientos, habilidades y actitudes puestas en marcha para la solución y previsión de problemáticas del entorno social, por lo que es necesario asegurar que los profesores universitarios también sean competentes para contribuir en este propósito.</p> <p>Para hacer posible esta labor, el presente proyecto contempla aspectos importantes que buscan atender de manera transversal aspecto relativos a: alumnos con bajo rendimiento escolar (reprobación), la formación y actualización de profesores, equipamiento de laboratorios y aulas académicas, atención a recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores CIEES; acciones que en su conjunto, están encaminadas a lograr el fortalecimiento de la formación profesional del estudiante".</p>

Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera
Fortalecer los esquemas de apoyo para la formación profesional de los estudiantes de la Universidad de Quintana Roo.

Objetivo específico 1:	Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes en las disciplinas de matemáticas, lectura, redacción - comprensión y técnicas de estudio con el apoyo de las tecnologías de la información.
Meta 1.1:	Formación de 20 docentes de la Universidad de Quintana Roo

SE
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD UQ



Acción 1.1.1:		Formación de facilitadores para que impartan los talleres destinados a mejorar el rendimiento escolar			
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.1.1. Impartición de talleres para facilitadores	40,938.00	6	245,628.00	Personal docente asignado por las Divisiones Académicas recibirán la formación en PNL, Manejo de estrés, estrategias de aprendizaje, técnicas de lectura, redacción y comprensión, enseñar a enseñar y matemáticas con el apoyo del software Matemática.	31-dic-15
Monto solicitado para esta acción:			\$245,628.00		

Meta 1.2.:		Mejoramiento de las capacidades académicas para 500 alumnos de bajo rendimiento escolar ubicados en las tres unidades académicas de la universidad (Chetumal, Cozumel y Playa del Carmen).			
Acción 1.2.1.:		Realización de talleres para la mejora de las capacidades académicas de alumnos de bajo rendimiento			
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.1.1. Realización de talleres dirigidos a los alumnos de bajo rendimiento (temas: matemáticas con apoyo de software matemática, técnicas de estudio, lectura-redacción y comprensión de textos).	11,625.00	20	232,500.00	Se impartirá en cada taller los siguientes temas: 20hrs Lógico-matemáticas con apoyo del software Matemática; 8 hrs Técnicas de Estudio; 12 hr. Lectura, Redacción y Comprensión de Textos; para un total de 40hrs. (se incluyen los tres campus de la Universidad Chetumal, Cozumel y Playa del Carmen).	31-dic-15
1.2.1.2. Diseño de instrumentos para medición, aplicación y seguimiento del	9,515.25	20	190,305.00	La medición se realizará a cada taller al iniciar, intermedio y al final de cada uno, con la finalidad de	31-dic-15



desempeño en cada taller (alumno - docente).				detectar desviaciones y brindar el apoyo oportuno a los alumnos.	
1.2.1.3. Evaluación de cada taller y la generación de la base de datos por alumno, por programa educativo, por unidad académica e institucional.	4,078.35	20	81,567.00	Se realizará la evaluación para cada uno de los talleres en cada unidad académica, esto permitirá conocer la efectividad de la estrategia implementada y retroalimentar el proceso del esquema aplicado.	31-dic-15
Monto solicitado para esta acción.				\$504,372.00	

Acción 1.3.1.: Fomento de las competencias profesionales de los alumnos a través de prácticas docentes en contextos reales					
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.1.1. Realización de taller para el fortalecimiento de las competencias (liderazgo, habilidades didácticas, manejo de grupos, diseño de materiales didácticos)	48,000.00	1	48,000.00	Para el fortalecimiento de las competencias en liderazgo, habilidades didácticas, manejo de grupos, diseño de materiales didácticos	31-dic-15
1.3.1.2. Realización de Conferencias en comunicación, asertividad, manejo de conflictos, liderazgo, habilidades y competencias, calidad del servicio, programación neurolingüística.	41,000.00	2	82,000.00	A través de conferencias con personalidades y líderes de opinión se refuerza los conceptos de lo adquirido en los talleres	31-dic-15
1.3.1.3. Adquisición de equipo de cómputo y medios en apoyo a la realización de talleres y conferencias	55,000.00	1	55,000.00	Promover una nueva cultura en el uso de las tecnologías para apoyo en el aprendizaje en el aula, nuevas formas de enseñar y aprender con	31-dic-15

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



destinada a los alumnos.			objetividad y responsabilidad contribuyendo al mejoramiento de los servicios educativos de calidad, y observación directa de las prácticas en aulas con el fin de identificar los niveles de desempeño de las competencias de los alumnos.
Monto solicitado para esta acción:			\$185,000.00

Objetivo específico 2:	Contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa a través de la consolidación del Programa Institucional de Desarrollo Profesional Docente que permita prácticas pedagógicas pertinentes, así como la atención y acompañamiento de los estudiantes que aseguren su éxito académico.				
Meta 2.1.:	Actualización del 50% del personal de Innovación Educativa				
Acción 2.1.1.:	Participar el proceso de formación y certificación en Competencias genéricas acordes al Modelo Educativo institucional				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.1.1. Certificación de competencias genéricas al personal docente	60,500.00	3	181,500.00	Resulta indispensable consolidar la formación en competencias genéricas del personal académico que coordina los procesos de Innovación Educativa a nivel institucional	31-dic-15
2.1.1.2. Desarrollo de talleres de identidad universitaria a personal docente	29,634.00	3	88,902.00	Se considera el punto de partida esencial en la formación y actualización de profesores la comprensión explícita del Modelo Educativo institucional para asumir los retos del rol docente en este contexto	31-dic-15
2.1.1.3. Desarrollo de talleres de	62,100.00	5	310,500.00	La formación de competencias	31-dic-15


 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA



competencias didácticas a personal docente				didácticas en profesores universitarios coadyuva a consolidar su perfil pedagógico y asegura la calidad de su práctica en el aula	
2.1.1.4. Desarrollo de talleres de competencias tutoriales a personal docente	23,360.00	2	46,720.00	La atención y acompañamiento a estudiantes, a través del Programa institucional de Tutorías (PIT), contribuye a fortalecer indicadores de éxito escolar: rendimiento, retención, egreso y titulación	31-dic-15
Monto solicitado para esta acción:			\$627,622.00		

Objetivo específico 3:	Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores en cuanto a infraestructura educativa				
Meta 3.1.:	Proporcionar la infraestructura académica que esté acorde a los requerimientos de los programas educativos, de tal manera que se facilite el tránsito hacia calidad educativa pertinente y la formación de competencias profesionales de los alumnos				
Acción 3.1.1.:	Dotar del equipo necesario para laboratorio, conectividad y acervos para los PE				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.1.1.1. Interconectividad Académica de los tres campus de la Universidad para la implementación de la agenda académica digital	1,115,023.00	1	1,115,023.00	Permitirá implementar la agenda académica digital mediante la transmisión en tiempo real de las actividades que se realicen en las aulas magnas, auditorios y salas de titulaciones en las UA's de la universidad	31-dic-15
3.1.1.2. Actualización de bibliografía de la biblioteca central	400.00	400	160,000.00	Mantener actualizada los acervos que son de apoyo a los PE.	31-dic-15

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA



3.1.1.3. Actualizar computadoras de escritorio de la sala de consultas de biblioteca.	18,000.00	17	306,000.00	Sustituir de biblioteca de la sala de consultas, 17 equipos de cómputo con antigüedad de más de 8 años que ya no son funcionales a las necesidades actuales para las consultas de alumnos, docentes e investigadores.	31-dic-15
Monto solicitado para esta acción:			\$1,581,023.00		
Monto total del proyecto:			\$3,143,645.00		

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2015**.

Por: "LA SEP"

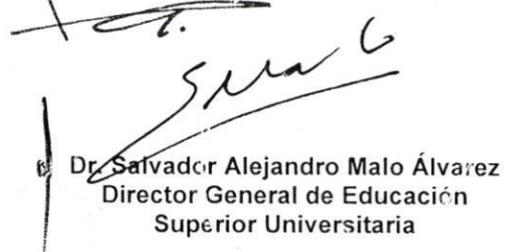
Por: "LA UNIVERSIDAD"

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR


Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior


M. A. Elina Echeverri Coral Castilla
Rectora




Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) 2015.